



## PUBLICACIÓN DE LA CACHÉ DE CAMPAÑA 2023 DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE PARCELAS AGRÍCOLAS DE ESPAÑA (SIGPAC)

Desde el **1 de febrero de 2023** se puede consultar a través del [Visor](#) y del [servicio web de mapas \(WMS\)](#) del SIGPAC nacional, lo que se conoce como la caché de campaña 2023 y que se describe a continuación, en base a la cual se deberán declarar las superficies de la Solicitud Única de Ayudas en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027 (PEPAC), cuyo periodo de presentación comienza el **1 de marzo**.

El SIGPAC es el sistema de identificación de parcelas agrarias que sirve de base para la gestión de las ayudas por superficie de la PAC y que se establece en la normativa comunitaria que regula el sistema integrado de gestión y control de la PAC<sup>1</sup>. Desde el 1 de enero de 2005, el SIGPAC es la única base de referencia para la identificación de las parcelas agrícolas en el marco de la PAC aunque, de forma excepcional, en determinadas áreas, las comunidades autónomas pueden determinar el uso temporal de otras referencias oficiales identificativas de parcelas.

La Base de Datos del SIGPAC se actualiza continuamente a través de varios procesos en los que participan tanto las comunidades autónomas como el Fondo Español de Garantía Agraria, O.A. (FEGA): convergencia con Catastro, solicitudes de modificación del SIGPAC presentadas por los agricultores, integración de resultados de los controles, renovación de ortofoto, integración de obras civiles, etc. No obstante, para garantizar una cierta estabilidad durante el proceso declarativo, antes del inicio del periodo de presentación de la solicitud única de la PAC, se toma una “**foto fija**” de la base de datos. Esta **copia** en un momento dado es la que se conoce como “**Caché de campaña**”<sup>2</sup> y es la que se puede consultar a través del [Visor](#), del [servicio WMS](#) y del [servicio ATOM de descarga](#) de datos del SIGPAC nacional.

No obstante lo anterior, debe tenerse en cuenta que los agricultores deben realizar la declaración de superficies en base a la realidad del terreno. En el caso de que el SIGPAC no refleje la situación real de las parcelas y si observa que sus recintos no están correctamente delimitados o si ha cambiado el uso de algún recinto, el productor lo notificará a su administración autonómica a través de la oportuna solicitud de modificación al SIGPAC, y entre tanto, en su solicitud única declarará la situación real. Un recinto incorrectamente delimitado puede

<sup>1</sup> Reglamento (UE) n.º 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo, 2 de diciembre de 2021

<sup>2</sup> En este [enlace](#) puede obtener más información respecto al contenido de la caché de campaña 2023 y de la ortofoto publicada en el Visor SIGPAC



dar lugar a una reducción de las ayudas solicitadas, especialmente si incluye elementos que no son subvencionables.

En el menú de ayuda del Visor SIGPAC se incluye una ficha de contenido de las capas que se muestran, que se mantendrá permanentemente actualizada.

Para la cache de campaña 2023, en el marco de la nueva PAC, las **principales novedades** son:

- Incorporación de nuevas capas:
  - Pastos comunales: Capa con la delimitación gráfica de las superficies de pasto utilizadas en común;
  - Arroz tradicional: Cartografía que contiene la información gráfica de las superficies de cultivo tradicional de arroz, declarado en las campañas de referencia, que podrá acogerse a la ayuda asociada a la producción sostenible de arroz a partir de 2023, conforme al Real Decreto 1048/2022<sup>3</sup>;
  - Algodón tradicional: Cartografía que contiene la información gráfica de las superficies de cultivo tradicional de algodón, declarado en las campañas de referencia, que podrá acogerse al pago específico al cultivo de algodón a partir de 2023, conforme al Real Decreto 1048/2022;
  - Franjas de protección de los cauces: Cartografía que contiene la información gráfica de las franjas de protección de los cursos de agua, embalses, lagos y lagunas;

Se ha elaborado a partir de información oficial de los organismos competentes en materia de aguas y su principal objetivo es servir de apoyo a los agricultores para el cumplimiento de la BCAM 4 de la condicionalidad<sup>4</sup> (anteriormente BCAM 1).

---

<sup>3</sup> Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre sobre la aplicación a partir de 2023 de las intervenciones en forma de pagos directos y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y la regulación de la solicitud única del sistema integrado de gestión y control.

<sup>4</sup> Anexo II del Real Decreto 1049/2022, de 27 de diciembre, por el que se establecen las normas para la aplicación de la condicionalidad reforzada y de la condicionalidad social:

*“BCAM 4. Creación de franjas de protección en los márgenes de los ríos.*

*Se deberán cumplir las siguientes obligaciones:*

*– Se crearán franjas de protección a lo largo de los cursos de agua, así como de los embalses, lagos y lagunas, considerados a partir de la ribera, que estarán situadas en la parcela agrícola, de forma que los bordes de estas franjas sean paralelos al borde del cauce o masa de agua, pudiendo estar ocupadas por vegetación de ribera. Estas franjas quedarán reflejadas en la correspondiente capa SIGPAC. ....”*



Esto no supone la imposición de obligaciones adicionales a los agricultores, ni su utilización automática con fines de control. Además, las superficies agrarias incluidas en esta capa seguirán siendo elegibles para la percepción de las ayudas por superficies de la PAC, tendrán la consideración de superficies o elementos no productivos a efectos del cumplimiento de la BCAM 8 de la condicionalidad<sup>3</sup> y podrán ser consideradas en el marco del ecorrégimen de espacios de biodiversidad en tierras de cultivo y cultivos permanentes en caso de que cumplan los requisitos establecidos en el mismo. Esta capa es provisional, de forma que esta primera publicación permitirá ir depurando y consolidando su información. Por tanto, en el caso de que un agricultor no esté de acuerdo con la información de esta capa, deberá presentar ante su administración autonómica una solicitud de modificación al SIGPAC;

- **Olivar en desventaja:** Cartografía que contiene la información gráfica de las superficies de olivar con dificultades específicas y alto valor medioambiental que podrán acogerse a la ayuda asociada a este cultivo a partir de 2023, conforme al Real Decreto 1048/2022;
  - **Bancales:** Cartografía que contiene la información gráfica relativa a los recintos identificados por contener terrazas en la mayor parte de su superficie, que podrán acogerse al ecorrégimen agricultura de carbono: cubiertas vegetales y cubiertas inertes en tierras de cultivos leñosos en terrenos de elevada pendiente y bancales a partir de 2023, conforme al Real Decreto 1048/2022.
- **Nuevo coeficiente de subvencionabilidad de pastos:** El nuevo Coeficiente de Subvencionabilidad de los Pastos (CSP) del año 2023, viene a sustituir al anterior Coeficiente de Admisibilidad de los Pastos (CAP) del año 2015. El CSP queda definido en el Real Decreto 1048/2022.

Para cada recinto SIGPAC de pasto permanente se ha actualizado el valor del coeficiente que ajusta la superficie de pastos subvencionable. De este modo, la superficie de pastos subvencionable del recinto sería el valor de la superficie total del mismo multiplicada por dicho coeficiente.

Como novedad respecto al CAP2015, el CSP2023 introduce el factor especie que valorará la pastabilidad del tipo de vegetación propia de la zona donde se encuentre el recinto SIGPAC.

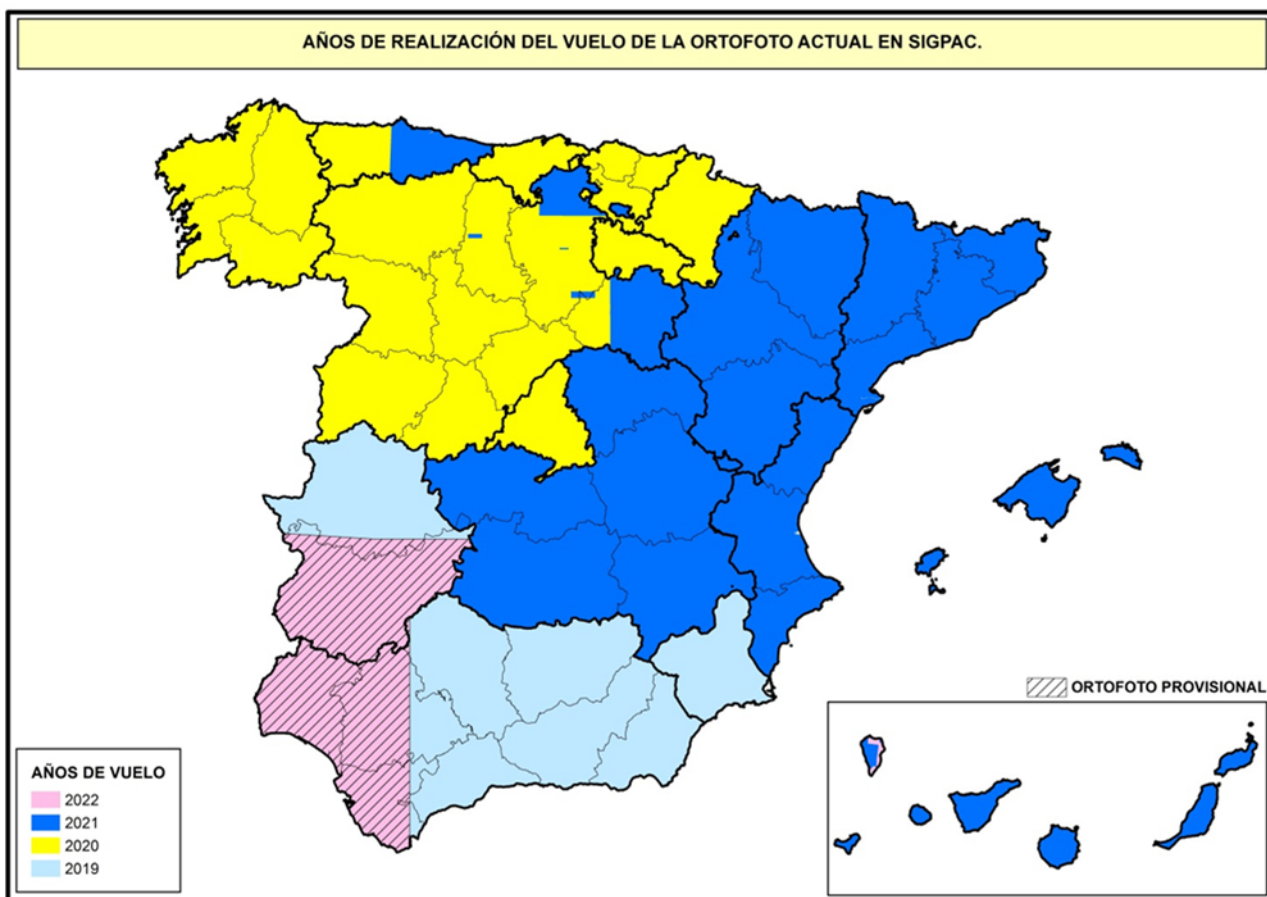
- **Datos de la región para la Ayuda Básica a la Renta para la Sostenibilidad (ABRS):** en octubre de 2022 se publicó en el visor SIGPAC la información el dato provisional de la nueva Región ABRS para cada recinto de la caché de campaña 2022. Con la información de la campaña 2023 se publica el dato definitivo de la Región ABRS asignado a cada recinto de la caché.

Esta región ABRS se basa en un modelo de regionalización simplificado, pasando del modelo anterior de 50 regiones agronómicas, a un modelo de 20 regiones englobadas en 5 bloques (Tierras de cultivo de secano, Tierras de

cultivo de regadío, Cultivos permanentes, Pastos permanentes y Región Balear). (Ver [221007 Nota Técnica Publicación Nuevas regiones ABRS en Visor.pdf \(fega.gob.es\)](#))

En cuanto a la ortofoto actualmente publicada en el Visor SIGPAC, en el mapa siguiente se muestra los años de vuelo de la misma.

### Mapa de la ortofoto actual, a fecha 1 de febrero de 2023



La previsión de incorporación de las ortofotos provisionales restantes correspondiente a los vuelos realizados en 2022 es la siguiente:

- Extremadura norte provisional (prevista para la 2ª semana de marzo)
- Murcia provisional (prevista para la 2ª semana de febrero)
- Andalucía W (huso 30) provisional (prevista para la 2ª semana de abril)
- Andalucía E provisional (prevista para la 2ª semana de mayo).

Asimismo, está contemplado que antes del 30 de septiembre de 2023, el Visor muestre la ortofoto definitiva de los vuelos del Plan Nacional de Ortofotografía Aérea (PNOA) 2022 realizados sobre Andalucía, Extremadura y Murcia.

1/2/2023